

SEVILLA ANDRÉS, Diego: *Historia política de España (1800-1967)*. Editora Nacional. Mundo Científico. Serie Jurídica. Madrid, 1968. 627 páginas.

Tal vez de los distintos aspectos históricos de la realidad social, el más expuesto a equivocaciones sea el historiar su política y más aún, diríamos aunque parezca paradójico, si la Historia es contemporánea y si ésta es la de la propia patria del historiador, precisamente porque éste, influido por tantas cosas actuales, pretende a veces ver las causas que las motivaron en sucesos, instituciones y hasta personas «culpables» que más o menos directamente han influido sobre él.

Como buen maestro y buen historiador, el profesor Diego Sevilla Andrés—que ha meditado profundamente su libro—pretende huir de enfoques unilaterales y de prejuicios parciales. No le preocupa—lo dice él mismo en el prólogo—«hallar el culpable o el héroe de los sucesos ni imputar a un grupo o persona venturas o desventuras». Le interesa «conocer verdaderamente lo sucedido, que es presupuesto elemental y primero para una sentencia». Claro que esta prudente advertencia del autor no quiere decir que éste sea un mero repetidor de hechos sin permitirse calificarlos. Por el contrario, habla de «equivocaciones» y «aciertos» refiriéndose a si la conducta seguida condujo o no al resultado apetecido. El libro no es, pues, obra polémica.

Más del medio centenar de obras de Diego Sevilla y una dedicación vocacional docente y universitaria avalan la solvencia científica, y didáctica también, del libro de ahora. Porque éste, como la mayor parte de sus publicaciones anteriores, está dedicado a la enseñanza y en él busca «poner de relieve nuestra doctrina y nuestra vida, ya que lo que interesa, por lo que aquí ha vivido, es la versión de nuestros hombres, que, en definitiva, ha sido la inspiradora de la conducta».

El contenido del libro, que se extiende a historiar un período tan movido de la historia de España como es el siglo XIX y las seis decenas largas del actual, está dividido en cuatro partes: la primera que va de 1800 a 1874; la segunda, de 1874 a 1931; la tercera, de 1931 a 1936; y, por último, la cuarta y última del libro que comprende de 1936 a 1967. Si tuviésemos que enjuiciar comparativamente estas etapas, diríamos que, sin rigideces dialécticas hegelianas, una postulaba a la siguiente, o ésta era consecuencia de la anterior.

Sesenta y siete gobiernos, el cesarismo de Espartero (1840-43), las revoluciones de 1854 y 1868, el año y medio de pretendida conciliación de Amadeo I, y como salida de quienes no supieron o no quisieron (o las dos cosas a la vez) mantener el poder, la I República de la que «no debe hacerse más que una película que necesariamente tiene que ser terrorífica» (pág. 194), son prueba bien elocuente de la agitación política que llena esos tres cuartos de siglo a que se refiere la primera parte del libro. En esta dilatada época, sin duda el hecho más importante es la promulgación de la Constitución de 1812, en la que es fácil de ver—y así lo constata el autor—influencias de Locke, Montesquieu

y Sieyès y, cómo no, de la Revolución francesa y de sus Constituciones. La unidad y la igualdad, la libertad civil y política, la seguridad, la justicia y la prosperidad. En la Constitución de Cádiz tiene importancia especialísima el «Preámbulo», que sufrió ligeras modificaciones en la discusión y que «permite comparación con los contemporáneos de Norteamérica y de la Constitución francesa de 1891». Sin embargo, de ellas las distingue el autor porque «no tiene, como el primero, el profundo sentido de iniciación político, aunque sí coincide con los objetivos localizados a un pueblo»; y se diferencia de la francesa «en la concreción, frente al carácter pretendidamente universal basado en la Declaración de derechos y en la formulación negativa de los objetivos constitucionales» (pág. 35). Encuentra Diego Sevilla «importante y original» en la Constitución española «su sentido religioso» que se declara en los artículos 12, 117, 173, 196, 249 y 366. Y el concepto de Nación—«en la que reside esencialmente la soberanía»—tiene, en sentir del autor, más referencia a Suárez que a Rousseau, «pues se aprecia la Nación española como un cuerpo místico cuya cabeza es el rey». Pero la dominante de esta Constitución y de los avatares de su tiempo, es que «es una obra de transición en cuanto al tiempo, y de transacción por la forma en que se consiguió el resultado». Y, en efecto, «la hermosa Ley» murió prontamente. Disueltas las Cortes revolucionarias y reunidas en Madrid las ordinarias de 1813, al volver Fernando VII de Bayona decretó en Valencia, el 4 de mayo de 1814, la abolición de toda la obra de las Cortes, siguiendo a la declaración una ofensiva contra los hombres del liberalismo (pág. 44).

Todos aguardaban al rey. Los afrancesados esperaban la libertad; los religiosos, garantías; los nobles, defensa de sus privilegios; los militares, más respeto. A todos respondió con la arbitrariedad (pág. 49). Y el fracaso de tantas esperanzas se vertió en dos direcciones: de un lado se inicia el futuro carlismo, que no triunfó antes de la muerte del rey «porque el infante don Carlos pensó, para mal de su causa, en términos de moral privada lo que era un asunto de moral pública». Pero los liberales «no tenían por qué guardar tanta consideración». Y así se suceden las conspiraciones y la repulsa general a una política en cuya defensa se arguye, en ocasiones, la supuesta popularidad. La reacción contra el gobierno de Fernando VII no se hizo esperar: Mina en Navarra (1814), Porlier en Coruña (1815), Richard en Madrid (1816), Lacy en Cataluña (1817) y Vidal en Valencia (1818), permiten afirmar la existencia de una amplia red que supone un denso ambiente y muchos medios de relación entre los conspiradores. No eran ajenas a todo esto las sociedades secretas, especialmente la masonería cuya intervención dio el triunfo a Riego. 1820—dice Diego Sevilla, con palabras de Ordax AVECILLA—no fue una política; fue un desbordamiento popular, un choque rudo entre los instintos del pueblo, elemento puro revolucionario de la escuela de 1789. La situación social era cada vez más grave y la patente intervención de las logias masónicas y otras sociedades secretas está demostrada por abundantes testimonios, aunque la sola referencia a Morayta es suficiente. Desde 1820 «no podía seguirse más que una

política: la de patronear de verdad la revolución—así lo aconsejaron a Fernando—honrada y claramente o franca y abiertamente combatida. La conducta del rey es ahora más que nunca una sucesión de actitudes incongruentes y escasamente meditadas». Y así, entre bandazos e incongruencias, con concesiones a la revolución y con gestos absolutistas, se consuma la tragedia de la España fernandina, caracterizada por Diego Sevilla por «su carencia de jefes», o acaso—aquilataríamos nosotros—por exceso de jefes ineptos y ambiciosos y poco leales a la Monarquía y al rey.

Los 33 gobiernos de la Monarquía isabelina, cuyo promedio es de diez meses (si bien los consumen en su mayor parte tres hombres, Narváez, O'Donnell y Bravo Murillo) es sintomático también de una inestabilidad política en la que poco fecundo puede hacerse. Si a esto añadimos las guerras carlistas, guerras nobles de nobles principios.

Llama el autor Restauración a toda la época que rige la Constitución de 1876 hasta el 14 de abril de 1931. La difícil conciliación de tantas apetencias de los hombres y de los partidos políticos, la Regencia, el hundimiento del sistema y la Dictadura como paréntesis, llenan este período que ocupa la segunda parte del libro.

La restauración canovista ha sido una época fecunda—dice—a pesar de las críticas despiadadas gratas a ciertos sectores de la actualidad española y de la nostálgica idealización del pasado. La tarea restauradora es obra, principalmente, de tres hombres: Martínez Campos, Cánovas y el rey. Y si nadie duda de la importancia de Cánovas, se pone en tela de juicio la de los otros dos, «y esto es inexacto». M. Campos, «el pronunciado» de Sagunto—le llama Diego Sevilla—, acudió en cualquier instante si la Monarquía solicitó su colaboración. El valor político de Alfonso XII es bien singular; someterse a los consejos de Cánovas, escoger un buen consejero, es ya de por sí una muestra de aptitudes gobernantes, y saber imponer su criterio, no carece de importancia. Cánovas, investido de plenos poderes de Isabel II y de Alfonso XII, sorteó todo género de dificultades, que suscitaban más los afines que el adversario. Cánovas, «sobre ser el máximo estadista del XIX español, y quizá el primero de Europa», era un patriota que pretendió la conciliación—no imposible para él—entre los partidos políticos que podían y debían colaborar siempre y cuando comulgaran con un ideal común. El patriotismo de Cánovas «sirvió de mucho en una sociedad que había perdido la fe en tantas cosas, amenazándole su desintegración. Una Monarquía fuerte, garantía de la libertad, pero una Monarquía que se halla ligada social y políticamente al pueblo que ha de regir, y ha de contar, éste es el sentido más profundo, con lo que en el pueblo existe, con lo que en él tiene vigencia, sean instituciones o ideas, y mucho más si son leyes. Cánovas busca la pacificación civil y militar. Que termine la guerra carlista y desaparezcan las graves diferencias que separan a los españoles.

Sin embargo, la ansiada conciliación intentada por Cánovas no pudo lograrse y, lo que es más grave, «el intento de un partido de «izquierdas» turnante con el canovista, tampoco». Por el contrario, la izquierda

seguía insumisa y le falló la sociedad en su versión derechista. Pero lo cierto es que su prudencia y patriotismo solucionaron el difícil problema que se planteaba a la muerte de Alfonso XII.

Muy difícil era la tarea de la reina María Cristina, proclamada reina regente a la muerte del rey, «no porque graves problemas se cruzasen en el camino, sino por los millares de alfilerazos que había de recibir, día a día, de amigos y enemigos». La Regencia es una época turbulenta y difícil en que a la transformación general que se producía en Europa se añadía entre nosotros la difícil situación de la agonía del Imperio español. La figura egregia de doña María Cristina y su Regencia fueron, según frases de ella misma, «un hilo entre dos reyes»; esposa y súbdita del primero, se convierte, sin solución de continuidad, en madre y súbdita del segundo.

No obstante la oposición tenaz a la extensión del sufragio, por ser considerada grave cuestión política, Sagasta y Castelar iban a presentar el desdichado y democrático sufragio universal con lo que se va a definir un nuevo concepto de Monarquía a la que pretendían atraer —candida pretensión de Canalejas entre otros— hasta las gentes republicanas. Sin embargo, el sufragio universal no encontró en el cuerpo electoral la ilusión que en él habían puesto los partidos; la concurrencia electoral no ha mejorado desde Isabel II y elecciones hubo, como las de 1886, en las que la cifra de votantes no llegó a la mitad del censo electoral.

El mundo que va a gobernar Alfonso XIII es notablemente distinto al que proclamó rey de España a su padre, incluso al que le vio nacer. Son muchos los cambios producidos. Los años de 1907 a 1913 «son una etapa crucial en nuestra historia, cuya garra está impresa indeleblemente en la fisonomía de la España contemporánea. Ahora advertimos que la huella tiene relieves y bajos, lo que se hizo y lo que no se hizo».

La expansión de las fuerzas revolucionarias (socialismo y laicismo —éste apoyado por el liberalismo europeo—) hacen de España campo de batalla. La intervención de la masonería cuya presencia «ha sido tan constante en la vida política española, que asombra el silencio que sobre ello se hace, cuando tan notorias son las pruebas». Los graves problemas políticos, la cuestión marroquí, que tanto tiempo habría de alargarse, el apoliticismo y la crítica absoluta de todo lo existente y del inmediato pasado, cuando no del pasado total, la inhibición de los más de las desventuras cotidianas de la Patria, fue creando un pesimismo absoluto sobre el ser de España, que todavía corroe las entrañas de muchos españoles. El Parlamento no era mejor que los partidos políticos. De la infecundidad de las Cortes nació su máximo desprestigio, cuando no materia de caricatura. Dos hombres nuevos, Maura y Canalejas, sustituirán a los antiguos jefes Sagasta y Silvela, pero no eran radicalmente nuevos, ya que antes habían sido gobernantes y estaban, por tanto, implicados en la responsabilidad del pasado, pero no tan rotundamente que inutilizara o esclavizara sus movimientos. La reconstrucción del partido conservador había sido fácil. El partido liberal no se libró de su carácter confederativo, que parecía heredado del progresista. Política-

mente no existía una oposición monárquica eficaz. La escasa representación en el Congreso de los republicanos abultaba su situación en el país, gracias a los apoyos y condescendencias que encontraban a veces en algún Ministerio. El carlismo seguía la costumbre de la oposición puramente parlamentaria, aunque sirvió, en ocasiones, de ayuda a los gobiernos. La neutralidad española durante la primera guerra mundial, tan alabada entonces y hoy, no produjo otro resultado que el beneficio de no sufrir una guerra internacional; fue un período de paz inaprovechada.

Este es el panorama de conjunto, que presenta el autor, de la situación política de España al iniciarse el reinado de Alfonso XIII. La popularidad indiscutible del monarca hacía concebir la esperanza de una posibilidad de conciliación entre tantas fuerzas en discordia. No era esto nada fácil, ya que al nuevo reinado se le presentaban graves problemas que no sólo suponían discusiones doctrinales, sino definiciones partidistas. Y ni en el partido liberal ni en el conservador hay jefatura indiscutible ni unidad de programa. La inestabilidad era patente y la lucha por la dirección de ambos partidos políticos, también.

Pronto advierte Maura de que el más grave daño proviene de la ausencia de patriotismo en la clase dirigente. Su Monarquía es algo vivo y hondo, «un poder efectivo, sustancial, distinta del poder de los partidos». El Gobierno ha de ser la Corona en las Cortes y el poder de las Cortes en palacio. El Gobierno, en la sana concepción de Maura, está obligado a no ser neutral entre el bien y el mal, porque el Gobierno está obligado a que siempre el bien sea vencedor, cueste lo que cueste, porque gobernar equivale a imponer a la rebeldía el imperio de la autoridad, que eso es patología, y equivale a presidir y dirigir la acción social de los pueblos, de ningún modo a sustituirla ni a suplantarla.

Maura tenía una visión clara y un programa definido y completo para suplir la estructura de España que había destrozado la revolución. Pero entre su propósito y los medios que puso a su servicio hay grande diferencia, «y en ello estriba la causa del fracaso colectivo», pero es que, además «no le siguieron los hombres de la calle, en quienes confiaba, y los de arriba le abandonaron». Ante el Parlamento, Maura acometerá su magna obra sin desmayo y sin descanso; quiere penetrar en los problemas vivos; desde la ordenación de la justicia municipal hasta algunas desgravaciones fiscales, el gran político español planteó los problemas más candentes de España, pendientes muchos de ellos desde mucho antes. La reforma electoral; el catalanismo; la Administración local cuya reforma era necesaria y uno de los puntos básicos de la política conservadora de Silvela. Pero la subversión social avanza sin reparar en medios y se baraja la calumnia contra el siempre honrado gobernante. La «semana trágica» de Barcelona desata en anarquía todas las más bajas pasiones, y otra vez la inhibición y la cobardía de tantos españoles y sobre todo el Parlamento, todo lo cual no podía menos de influir fuertemente en el monarca, llevaron a la desafortunada sustitución de un hombre de prestigio para embarcarse en reapariciones liberales cuyos hombres tan poco sirvieron a España y a la Corona, siendo, por el contrario,

instrumentos de la masonería o testaferros de los republicanos, que iban ganando terreno.

La subversión social, ya declaradamente revolucionaria, la desafortunada política religiosa, la incesante agitación huelguística, la grave alianza C. N. T. y U. G. T., el bloque de izquierdas—máscara para ocultar los propósitos de la conjunción republicano-socialista—, el problema de la guerra, hábilmente explotado por el socialismo continental con aire patriótico, fueron otros tantos factores que precipitaron la marcha hacia el hundimiento del sistema.

En esta etapa que el autor llama «el hundimiento del sistema», parece—dice—que la historia de la Monarquía en España había escogido como período los cuatro años, ya que una crisis grave se sucede cada cuatro años, hasta que «corta Primo de Rivera el proceso». En efecto: 1905, la Ley de Jurisdicciones; 1909, la caída de Maura; 1913, la disidencia conservadora; 1917, la huelga y Juntas de Defensa; 1921, Annual. Y la Gran Guerra, fracaso de la huelga en 1917 y la crisis del partido socialista en 1921, sirven en parte de frenos, son breves descansos, llamadas al orden, avisos providenciales que se desaprovecharon; y una ocasión perdida es la crisis de octubre de 1913, que priva a Maura de su apoyo popular y parlamentario, tomando posiciones sus adversarios, lo cual había de ser fatal para el propio régimen constitucional monárquico. Grave error que se pagó después tan caro, y que bien claro y con espíritu de gran patriotismo advirtió repetidas veces el insigne tribuno y parlamentario que era Vázquez de Mella.

Las crisis políticas y los gobiernos se suceden con la misma frecuencia acostumbrada en aquella inestable situación, sin comprender unos y otros que era toda una revolución la que estaba en marcha buscando un cambio radical de estructuras políticas y económicas. Y en las tan discutidas Juntas de Defensa quería ver la opinión y los políticos de la hora la panacea de regeneración nacional y, algunos, un anticipo de la dictadura.

El 12 de septiembre de 1923 «fue un gran día para todos los españoles no incardinados, sometidos o subvencionados por los partidos políticos al uso». Primo de Rivera «intentó, y lo dejaron solo, un retraso en la revolución, mantener una continuidad que entre todos malograron».

Los actuales partidos—había dicho Maura—se habían hecho incapaces para gobernar. La masa de opinión carecía de cohesión y de fuerza. «Sería menos nocivo que quienes han venido imponiéndose en trances críticos asumiesen entera la función rectora bajo su responsabilidad. Aunque no acertasen a superar las dificultades—sigue diciendo el poco entusiasta pronóstico de Maura—, habría menos obstáculos para una convalecencia, la cual, en todo caso, sólo puede consistir en que los españoles salgan de su abstención y ocupen su propio puesto en la vida política. Si esto no acaece en tiempo hábil, será que Dios nos ha dejado de su mano y nada ni nadie nos salvará».

Se hizo en tiempo hábil, y la Dictadura como paréntesis, aparte de sus indudables realizaciones y años de paz (después añorados por todos), evitó, o al menos prolongó, la marcha de la revolución que, caída aquélla,

terminaría con el «delenda est Monarchia» y con las funestas consecuencias que tuvo que sufrir España en los años siguientes.

En las jornadas del 12 al 15 de abril culmina la descomposición política y parlamentaria, ya tan vieja en la historia de España, y «son el resultado lógico del proceso anterior; culmina la disolución de un sistema que poco a poco había ido cerrándose las salidas».

En el momento de historiar el último capítulo del liberalismo parlamentario en España es preciso disecar el proceso para aislar las fuerzas.

Los últimos gobiernos de la Monarquía, posteriores a la Dictadura, ni supieron ni quisieron defenderla—no era fácil tampoco la defensa del sistema que llegaba a su lógico final—.

Por eso el español del 12 de abril «entre la rosada inseguridad de la aventura republicana y la insegura realidad históricamente conocida que le ofrecían los hombres del gobierno Berenguer o Aznar, se situó con los primeros, embarcándose hacia el futuro con bandera desplegada». Fueron «los españoles de las clases medias—dice el autor—los que alejaron la Monarquía y también los que mantuvieron la República hasta que, en busca de aventura, se embarcaron en el 18 de Julio» (pág. 445).

Los primeros gobernantes de la República pretendían conformar la realidad a su pensamiento, y su política, hacer la España que ellos querían, no gobernar la España que estaba ahí. Y a esos fines encaminaron sus pasos públicos los nuevos «caciques con gorro frigio». Ni siquiera supo la República hacer una auténtica política social, sino en muchos casos, una sectaria aplicación de ciertos principios, si bien no puede extenderse este juicio a toda la duración del funesto régimen, ya que no faltó, justo es decirlo, programa y empeño por hacerlo en el período de gobierno e influencia de las derechas.

Las fuerzas que en maridaje híbrido proclamaron la República fueron pasando sus facturas de todo orden en detrimento de los valores morales y patrios más respetables: separatismo, masonería, socialismo y otros elementos disolventes quisieron que la República fuese lo que ellos pretendían hasta culminar en el «frente popular» que consumaría el caos.

Hace el autor un examen de los acontecimientos desde el Gobierno provisional y las Cortes Constituyentes, de las que salió la Constitución de 1931 y su apéndice la Ley de Defensa de la República (que venía a ser una derogación virtual de aquélla y una acusación manifiesta de que «todo un Código fundamental era tan inservible que no podía defender la República»); el bienio demagógico de Azaña en el que se desataron las pasiones y persecuciones que sirvieron de aglutinante a la organización de una reacción nacional que daría el triunfo rotundo electoral a las fuerzas conservadoras.

La indiscutible buena intención y patriotismo de Gil Robles (decimos esto por nuestra cuenta porque estamos convencidos de ello aun cuando no compartiéramos su «táctica» política) tuvo que enfrentarse con la deslealtad de algunos de los «suyos» (que después, con muy poca elegancia, o le acusaron o al menos no le defendieron cuando pudieron y debieron hacerlo), con la falta de una sincera colaboración política de

aquéllos, él y su poderoso partido se la prestaban; y, sobre todo, con la oposición de los jefes republicanos que atados por otros compromisos o amenazas, hacían traición a sus propios principios democráticos y liberales.

La revolución, cada vez más violenta y desatada, seguía en marcha sin otro orden en la calle que la ley del más fuerte, en cuya lucha el Gobierno era beligerante. El asesinato de Calvo Sotelo colmó las pocas posibilidades de convivencia que quedaban, y a la descarada preparación de un golpe de Estado marxista-comunista tuvo que adelantarse—afortunadamente ganándole la mano—la reacción de la España que no había muerto y cuya capacidad de resistencia contra el desorden y la anarquía había llegado a su fin.

*Período insurreccional* llama Diego Sevilla al comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 30 de enero de 1938, caracterizándolo por «dos actos fundamentales»: el Decreto número 138 que nombra a Franco jefe del Estado Español, y el de Unificación, «acto constituyente y decisivo de la unidad política». El primer Decreto unifica el mando en el Alzamiento; el de Unificación, norma fundamental «que cabría apellidar fundacional», es el acto constituyente de quien tiene la suprema autoridad y es fundador de la unidad política. El orden nuevo creó el Movimiento, intermedio entre la sociedad y el Estado, que habría de sustituir con carácter oficial a las primeras vacilaciones para designar la insurrección, y que se consagra definitivamente cuando la Junta de Defensa Nacional declaró fuera de la ley a los partidos políticos «que han tomado parte en la oposición hecha a las fuerzas que cooperan al Movimiento Nacional».

*Omnipotencia gubernamental*, es el período (30-I-38 a 17-III-43), así denominado por el autor, que «se cierra con la inauguración de la Primera Legislatura de las Cortes Españolas»; y lo califica de *omnipotencia gubernamental* «porque no existe limitación jurídica al Poder Ejecutivo, que va perfilándose tanto en orden a la Jefatura del Estado como el del Gobierno propiamente dicho durante estos años». Se destaca la omnipotencia gubernativa «con aire de reto frente a la división de poderes» y se define con carácter monárquico la Jefatura del Estado.

*Institucionalización* es el período que se inicia con la apertura de las Cortes Españolas, y en él todavía nos encontramos, dado el régimen español de constitución abierta. La construcción del Régimen ha sido lenta, porque se ha buscado la firmeza y seguridad. En él se puede separar dos órdenes perfectamente diferenciados con toda la materia constitucional; podría hablarse de las Leyes Fundamentales como el Derecho de la Constitución y de un programa o Principios fundamentales a los que corresponde la inspiración del quehacer estatal, la directriz del plan, entendido éste como el desarrollo de la sociedad en todo su despliegue y no limitadamente al orden económico o al político.

La Jefatura del Estado responde al concepto tradicional de Monarquía en España, pero «no es irrelevante que se habla de Reino en la Ley de Sucesión» y se establezca «la posibilidad de la deposición del titular». Estas circunstancias, «si no pueden llevar a considerar estable-



cida una Monarquía limitada, tampoco a menospreciar su valor. Porque de este modo se mantiene el sentido profundo de la Monarquía española, alumbrando de nuevo una forma tradicional» (pág. 547).

Los Consejos del Reino y del Movimiento son considerados por el autor: el Consejo del Reino, como «el instrumento de la conservación del orden, y el Consejo del Movimiento, como el revolucionario». No cabe en nuestro Régimen—reconoce—esta distinción, pero sí es evidente que al Consejo del Reino «le incumbe en gran medida guardar la continuidad, procurar respeten sus límites los distintos órganos del Estado, y al del Movimiento le llama la acción, el progreso, defendiendo los Principios, no para que permanezcan en la Ley Fundamental, sino para que activen y hallen reflejo en las demás».

Las Cortes, como instrumento representativo cuyas funciones son muy importantes y con intervención cada vez más amplia y notoria en los negocios públicos, es presumible «que si su actuación es prudente y acertada se convertirán en uno de los centros del futuro político español».

El Gobierno es el centro de la unidad de funciones y «no sería excesivo afirmar que a él corresponde la función legislativa». La complejidad de la acción del Gobierno y la omnipresencia de la Administración que se manifiesta en la multiplicación de funciones estatales, ha impuesto una división del trabajo en las Comisiones Delegadas que podrán recibir delegación de funciones administrativas del Consejo de Ministros, por acuerdo unánime de éste, y sus resoluciones adoptarán la forma de Ordenes. El Consejo de Ministros—lo establece la Ley Orgánica—«es el órgano que determina la política nacional, asegura la aplicación de las leyes, ejerce la potestad reglamentaria y asiste de modo permanente al Jefe del Estado en los asuntos políticos y administrativos». No es, pues, un órgano meramente consultivo—con la única excepción de las leyes de prerrogativa—ni puramente administrativo.

En la discutida cuestión de lo que constituye «acto político de Gobierno», sintetiza el autor afirmando que «cuestión trascendente, resolución unitaria, acto conjunto del Gobierno, todo visto a través de las circunstancias en cada caso, definen a nuestro acto político del Gobierno excluido de la revisión jurisdiccional, si bien corresponde a los Tribunales fijar dónde comienza lo político y termina lo jurídico, es decir, señalar límites a su esfera de acción» (pág. 602).

Con unas breves páginas sobre los textos legales en que se hallan recogidos los derechos y deberes fundamentales de los españoles, y sobre la defensa del orden constitucional garantizado por la Ley Orgánica, cierra con unos cuadros sobre los resultados electorales de los *Referéndum* para la Ley de Sucesión (1947) y de la Ley Orgánica (1966), termina este voluminoso e importante libro del profesor Diego Sevilla Andrés. Es algo más que un mero libro de Historia, porque, al buscar las causas de los hechos que historia, hace también filosofía política, filosofía del Estado y del Derecho de más de siglo y medio.

EMILIO SERRANO VILLAFañÉ.

SILES-SALINAS, Jorge: *Ante la Historia*. Conciencia histórica y revolución. Editora Nacional. Mundo Científico. Serie Filosofía. Madrid, 1969. 285 págs.

Se compone este libro de una serie de ensayos publicados anteriormente en revistas sudamericanas y españolas. El subtítulo es muy expresivo, y de ambos términos—Historia y Revolución— puede hablar con conocimiento de causa el autor, profesor que ha sido de Filosofía de la Historia en la Universidad Católica de Valparaíso, y que ha vivido intensamente las convulsiones sociales y políticas de la revolución en su patria, Bolivia, en estos últimos años.

En el primero de estos ensayos—*Tradicición y Etica*—se estudia el significado y el valor ético de la tradición, que apunta hacia el pasado y hacia su pervivencia a través del tiempo. La historia avanza y da lugar a situaciones en virtud de una tradición que continuamente se está proyectando hacia adelante y trascendiendo a sí misma. Porque el devenir es una de las categorías fundamentales de la vida; mientras haya vida humana habrá historia, y movidos por ella, se sucederán los estilos y las modas. Y siendo inherente a la vida humana la historicidad en todas sus manifestaciones, se sigue de ello que para entender al hombre y a todo lo humano hay que situarlo históricamente, inscribirlo en una determinada época o cultura, referirlo a un ámbito histórico preciso, ya que *el hombre* o *la humanidad*, como abstracciones, no existen, no son más que figuraciones del pensamiento racionalista; existe sólo el hombre concreto en la circunstancia histórica que le ha tocado vivir.

Esa historia, que soy yo, sigue viva en mí, me sostiene y me guía, pero no arrastra todo aquello que en mi circunstancia dejó de ser al convertirse en pretérito de lo que hoy es. Es decir, que el pasado, no por haber pasado ha muerto, pasar no significa dejar de ser, sino dejar de ser realidad presente para dejar sobrevivir las posibilidades cuyo conjunto define la situación. Tiene la historia una forma privativa de ser y es la de ser *desde* el pasado; y ese pasado que somos se nos presenta bajo la forma peculiarísima de haberlo sido. Y tiene el hombre, *velis nolis*, un pasado a sus espaldas que condiciona y posibilita su futuro, porque no le es dable al hombre sustraerse a su condición de heredero de una tradición y sus valores que debe continuar, ya que en la continuación está la mejor confirmación de la tradición. En oposición a Ortega y siguiendo a Jaspers, el autor afirma, con la mejor doctrina, que el hombre es a un tiempo naturaleza e historia; lo que hay de naturaleza se patentiza por medio de la herencia; la historia, en cambio, se manifiesta en la tradición.

Por esto, la revolución es negación del pasado. Los reformadores políticos han partido siempre de la creencia de que el pasado es algo que puede ser destruido en absoluto y la revolución no repara en medios para lograr eso que constituye su objetivo esencial.

Sin embargo, la tradición tiene un gran valor. No es rutina, fosilización, reaccionarismo, decadencia o el modo de defender la persistencia